



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo ocho de dos mil veintiuno

Radicado: 2017-00539.

Asunto : Acepta desistimiento de recurso

El apoderado de la parte demandada, manifiesta en el memorial que antecede, que desiste del recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia del día 11 de Noviembre de 2020.

Revisado el expediente, el Despacho encuentra procedente la solicitud, por cuanto el recurso sobre el cual se indica el desistimiento, fue promovido por la citada parte, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C. de G. del P., el Juzgado, acepta la petición sin condena en costas al demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso reposición formulado por la parte demandada en contra de la providencia del día 11 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

P.C.M

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO. <u>14</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT, EL DÍA <u>11</u> MES <u>Marzo</u> DE 2021 DESDE LAS 8:00 A.M HASTA LAS 5:00 P.M. GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA
--